



12 de junio de 2014

A todo el personal

Lcda. Rosabelle Padín Batista  
Administradora

**MI 2014 - 08: Presentación del borrador del reglamento *Guías mandatorias para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico*, e inicio del período de participación ciudadana.**

Como les indicara en el mes de abril, por los pasados meses la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), en consulta con la Oficina de Administración de los Tribunales y con el apoyo del *Comité permanente para la revisión de las guías mandatorias*, ha estado llevando a cabo el proceso de revisión del Reglamento Núm. 7135 de 2006 conocido como *Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico*.

En el día de hoy, presentamos al país un borrador de un nuevo reglamento para fijar pensiones alimentarias y anunciamos el inicio del período para recibir el análisis y las sugerencias de la ciudadanía en cuanto al mismo.

El borrador de reglamento que proponemos está centrado en el mejor bienestar del menor, en el balance de los intereses de las partes que tienen la obligación de alimentar a dicho alimentista y en el cumplimiento con nuestro estado de derecho vigente. El borrador contiene normas procesales para el cálculo de la pensión alimentaria, que se fundamentan en un estudio sobre la situación económica del país, el costo de crianza en Puerto Rico y el Derecho de alimentos.

Entre los cambios incluidos destacamos los siguientes: (1) se incorpora el modelo de proporción de ingresos para calcular la pensión alimentaria básica. Dicho modelo considera el ingreso de la persona custodia y el de la persona no custodia al momento de fijar la pensión alimentaria para cubrir las necesidades básicas del menor; (2) la cuantía de la pensión alimentaria mínima varía según el número de alimentistas para los cuales se esté fijando una pensión alimentaria. Parte de una pensión mínima mensual de \$125.00 para un solo alimentista, la cual va incrementando según el número de alimentistas para los y las cuales se ordene la misma; (3) propone reglas para que las personas no custodias con la obligación de proveer más de una pensión alimentaria preserven su reserva de ingresos; y (4) establece reglas para determinar el ingreso, si alguno, que se le podrá imputar a cualquiera de las partes en atención a las circunstancias de cualquiera de ellas. Entre alguna de dichas circunstancias, se encuentran las siguientes: la empleabilidad de las personas, si

**Oficina de la Administradora**

Edificio Metro Center, 5 Calle Mayagüez, Hato Rey

PO BOX 364443, San Juan PR 00936-4443

Tel. 787-767-1500 Fax 787-282-8324

[www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov)

estudian, si la persona custodia debe dedicar gran parte de su tiempo al cuidado de sus hijos o hijas.

Con este memorando interno, incluimos el borrador del reglamento propuesto para que todos y todas puedan estudiar y analizar el mismo a la luz de su quehacer diario y de su experiencia en la ASUME. Esperamos recibir de ustedes sugerencias y recomendaciones que nutran el trabajo realizado para seguir garantizando un sustento digno para los y las menores de edad.

Podrán enviar sus comentarios a la atención de la Lcda. Patricia Otón Olivieri a través del correo electrónico siguiente: [reglamento@asume.pr.gov](mailto:reglamento@asume.pr.gov). Deberán someterlos en o antes del jueves 24 de julio de 2014. De tener cualquier duda relacionada con el contenido del reglamento propuesto que necesiten aclarar antes de presentar sus comentarios o sugerencias, podrán someter las mismas por escrito a la Lcda. Frances Náter Piñeiro a la dirección de correo electrónico siguiente: [fnater@asume.pr.gov](mailto:fnater@asume.pr.gov).

Confiamos en que este proceso participativo redundará en el mejor bienestar de los y las menores de nuestro país, sin menoscabar los derechos y responsabilidades de las personas alimentantes.

C. Hon. Idalia Colón Rondón  
Directores Regionales